



**JUZGADO SEGUNDO PROMISCO MUNICIPAL
FONSECA – LA GUAJIRA**

Veintinueve (29) de marzo de 2022.

PROCESO: EJECUTIVO DE MENOR Y MINIMA CUANTIA
DEMANDANTE: CARLOS ALFREDO CUJIA TONCEL
DEMANDADO: RUPERTO ANTONIO MENDOZA BRITO
RADICACION: 44-279-40-89-002-2022-00287-00

AUTO INTERLOCUTORIO

En atención a la anterior solicitud de medidas cautelares, de conformidad con el artículo 599 del Código General del Proceso, el Juzgado

RESUELVE

PRIMERO: DECRÉTESE EL EMBARGO Y RETENCIÓN en las proporciones legales de los saldos bancarios que tenga o llegare a tener en cuenta corriente, de ahorros, CDT, o cualquier otro título bancario o financiero que posea el demandado, RUPERTO ANTONIO MENDOZA BRITO, identificado con cédula de ciudadanía No. 17.957.434, en las siguientes entidades bancarias: BANCO AV VILLAS, BANCO DE BOGOTA, BANCOLOMBIA, BANCO AGRARIO, BANCO COLPATRIA, BANCO DAVIVIENDA, BANCO CAJA SOCIAL, BANCO DE OCCIDENTE, BANCO FALABELLA, BANCOOMEVA, BANCO POPULAR Y BANCO BBVA COLOMBIA. Exceptúense los dineros inembargables.

SEGUNDO: Por secretaría, LÍBRENSE los correspondientes oficios. ADVIÉRTASE que ante la desobediencia a la presente orden judicial deberá responder por los valores y se hará acreedor a una sanción.

TERCERO: CUARTO: LIMÍTESE el embargo a la suma de DIEZ MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$10.500.000).

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

DANY JOSE REDONDO CEBALLOS

Juez